



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00830316--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA V "A"

---

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00830316-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la materia de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, solicita designación de Personal Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho trámite se requiere a fin de proceder a cubrir las funciones de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, que actualmente se encuentran vacantes por licencia sin sueldos y por enfermedad del Arquitecto JUAN AUGUSTO LABRIOLA y de la Arquitecta ROMINA ROSSETTI, respectivamente,

Que a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades previstas para el presente año, se propone emplear el Orden de Méritos, que a la fecha se encuentra vigente, disponiendo la designación de la Arquitecta MARINA ALICIA PASCHETTA, como suplente del Arq. LABRIOLA, y la designación del Arquitecto JULIAN GONZALEZ LARIA, como suplente de la Arq. ROSETTI, y por el periodo del 01/10/2023 y hasta el 31/12/2023,

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente a la Arquitecta MARINA ALICIA PASCHETTA (DNI N° 35.669.342), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto LABRIOLA, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2023 y hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente al Arquitecto JULIAN GONZALEZ LARIA (DNI N° 32.744.700), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arquitecta ROSETTI, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2023 y mientras dure la licencia de esta última, fijando como fecha máxima el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO